MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024-321704-DEANT – 29.25

Envigado, 15 octubre del 2024

Doctora
DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL TOBÍAS PUERTA
Calle 20 # 22-170 Barrio la totuma
Uramita - Antioquia

Asunto: Solicitud viabilidad prorroga al contrato 65-5-20118-23.

En atención al acta electrónica con No AE-2024-112200-DEANT de fecha 19/09/2024, por medio de la cual me designan como supervisor de contrato 65-5-20118-23 del 14/06/2023, realizada por la Regional de aseguramiento en salud nro. 6, con la entidad ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA URAMITA, De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, la viabilidad para realizar prorroga en tiempo de (2) dos meses más es decir; hasta el 31/12/2024, con las mismas condiciones del contrato inicial.

Agradezco su atención y pronta respuesta mediante comunicación oficial.

Atentamente,

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Supervisor Municipio

Elaboró: SI. DIOMER MARIN
Supervisor Municipio

Revisó: SI. DIOMER MARIN
Supervisor Municipio

Fecha de elaboración: 15-10-2024
Ubicación: \MARIN\CONTRATOS URAMITA

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
deant.rases-afi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

E.S.E Hospital Tobias Puerta

Uramita, 16 de octubre de 2024

Respetado
Subintendente
Diomer Aicardo Marin Agudelo

Asunto: Respuesta viabilidad prorroga al contrato 65-5-20118-23

Cordial Saludo,

DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ, en calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL TOBÍAS PUERTA, mediante el presente y de manera respetuosa doy respuesta a la solicitud de manera favorable, toda vez que para nosotros es viable realizar la prórroga del contrato 65-5-20118-23 del 14/06/2023 realizada por la Regional de aseguramiento en salud nro. 6 y esta IPS, por dos meses hasta el 31/12/2024.

Cordialmente,

Diana Hoyos D.

DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
Gerente
ESE Hospital Tobías Puerta

Proyectó: Santiago Silva

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 17 de octubre de 2024

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

La Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de URAMITA.	**PRORROGA**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

RECIBO SOLICITUD EL DIA 18-10-2024, PARA LA REVISION Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
ATTO. IT. EDWIN VILLA URIBE

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT.	EDWIN FERNANDO VILLA U.	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	GPJ	RUBEN HINCAPIE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024-324600-DEANT AREAD – GRULO – 29.25

Envigado, 17 octubre de 2024

Señora Capitán
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6 (E)
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud prorroga al contrato N.º 65-5-20118-23

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad y tenga a bien autorizar la prórroga del contrato por dos (02) meses más, para continuar la prestación de los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la ESE TOBIAS PUERTA del municipio de URAMITA. Del seguimiento contractual se puede evidenciar que el contrato cuenta con un valor para la vigencia 2024 de $6.000.000,00 (seis millones de pesos colombianos) con un total facturado $1.278.000,00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos), y un saldo pendiente a ejecutar y radicar de $5.722.000,00 (cinco millones setecientos veintidós mil pesos), con un promedio de consumo mensual de $ 170.000 (ciento setenta mil pesos).

Por tratarse de una prórroga, el presente proceso este sujeto al segundo inciso del parágrafo del articulo 4 de la ley 80de 1993 que a letra dice. "Los contratos no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. expresado en este en salarios mínimos legales mensuales vigentes "

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Por lo anterior es viable prorrogar el contrato de prestación de servicios de salud No. 65-5-20118-23 suscrito con la ESE TOBIAS PUERTA - URAMITA cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de URAMITA – ANTIOQUIA, con el fin de garantizar la continuidad, accesibilidad, calidad, oportunidad, pertinencia médica, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios aplicando la promoción de la salud, prevención de enfermedades basados en el enfoque de salud familiar.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$7.000.000,00**
VALOR FACTURACION RADICADA EN AUDITORIA DE CUENTAS	**$1.278.000,00**
SALDO ACTUAL	**$5.722.000,00**

Es de anotar que el contrato inicial esta con fecha de término 31/10/2024 por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 31/12/2024.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO**
Supervisor Contratos Municipios

Elaboró: SI DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Supervisor contrato.

Revisó: SI DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO
Supervisor contrato.

Fecha de elaboración: 17-10-2024
Ubicación: Z:\MARIN\CONTRATOS URAMITA\59 URAMITA 65-5-20118-23\2DA MODIFICACION PRORROGA URAMITA

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

RASES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACION Nº 2 AL CONTRATO Nº 65-5-20118-23

MODIFICACION Nº 2, QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-5-20118-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, Capitán **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 de Piendamo Cauca, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 143 de fecha 17/10/2024, facultado por la Resolución 0579 de 28-02-2024 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra, la Señora **DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.270.918. de San Pedro de Uraba, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA con NIT 800065395-5 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido **PRORROGAR** el plazo del contrato Nº. 65-5-20118-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-5-20118-23 que tuvo inicio de ejecución el 14/06/2023 y fecha de finalización el 31/05/2024, por un valor de SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($7.000.000,00), cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA.

2) Que posteriormente, se realizo la modificacion N.° 1 donde se realizo la sustitucion de recursos para la vigencia 2024 por valor de ($ 4.000.000,00) y se prorrogó el plazo de ejecucion del contrato en 05 MESES es decir, a partir del dia 01/06/2024 hasta el 31/10/2024.

3) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

4) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

5) Que mediante oficio GS-2024-324600 DEANT de fecha 17/10/2024 suscrito por el Señor Subintendente DIOMER AICARDO MARIN AGUDELO, Supervisor del contrato, solicitó la Modificacion Nº 2 al contrato Nº 65-5-20118-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6

6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR: el plazo de ejecucion del contrato N.º 65-5-20118-23 en 02 MESES es decir, a partir del dia 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 **SEGUNDA. GASTOS**: Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente de la presente Modificación N.º 2 al contrato N.º 65-5-20118-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **TERCERA**. **APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato N.º 65-5-20118-23, que no hayan sido objeto de adición, prorroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificacion N.º 2, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SEXTA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan

o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 23-10-2024.

CONTRATANTE

Capitán. **MARTHA LUCIA GONZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Diana Hoyos D.
Doctora. **DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ**
Representante legal E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA - URAMITA - ANTIOQUIA
NIT. 800065395-5

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. EDWIN FERNANDO VILLA URIBE	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELICER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	22/10/2024		
UBICACION	D:\IT VILLAURIBECONTRATOS MUNICIPIOS\2024\. MUNICIPIOS 2024		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co